



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 980
DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DEL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 4, ZONA SUD - OESTE, EN LA U.V. 28, Mz. EQ., CON UNA SUPERFICIE DE 2.465,02 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 2.465,02 m2 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 02/100 METROS CUADRADOS), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sud - Oeste, Distrito Municipal N° 4, U.V. 28, Mz. EQ., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO: CANCHA PÓLIFUNCIONAL Y CAMPO DEPORTIVO

- **ZONA:** Sud Oeste, D.M. N° 4.
- **U.V.:** U.V. 28.
- **MANZANA:** EQ.
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 2.465,02 M2
- **USO DE SUELO:** Área Verde.
- **USO:** Deportivo.
- **USO ESPECÍFICO:** Cancha Polifuncional y Campo Deportivo.
- **SITUACIÓN:** Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 25,85 mts., en línea recta, colinda con Calle Ángel Sandoval.

Sur: Mide 32,92 mts., línea recta, colinda con Av. Escuadrón Velasco.

Este: Mide 35,69 mts., 1,44 mts., 50,81 en línea recta, colinda con Calle Destacamento.

Oeste: Mide 83,42 mts., en línea recta, colinda con Av. 3er Anillo Interno.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V1	479124.4930	8031259.9477
V2	479103.7931	8031244.8418
V3	479098.9617	8031245.5272
V4	479051.9800	8031306.2501
V5	479052.4033	8031310.9902
V6	479066.5131	8031323.7235



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V7	479071.5190	8031323.3986
V8	479092.3671	8031298.9960
V9	479093.5093	8031299.8800
V10	479125.0226	8031265.1259

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno con una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 02/100 METROS CUADRADOS (2.465,02 m²), ubicado en la zona Sud - Oeste, Distrito Municipal N° 4, U.V. 28, Mz. EQ., de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de noviembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL